



CONVENIO DE COLABORACIÓN DE COLABORACION ACADEMICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO DE TRÁFICO ADUANAL SOBRECARGO Y ESPECIALIDADES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**CTASE**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. SALVADOR NAVARRETE ZORRILLA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA PARTE EL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**COBAEH**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "CTASE":

I.1 Que es una persona moral legalmente constituida como una Asociación Civil, conforme a las leyes mexicanas, mediante acta constitutiva bajo la Escritura Publica número 19,383 volumen 411, de fecha 7 siete de noviembre del año 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe de la Licenciada Ma. de Lourdes Ángeles Vázquez, Titular de la Notaria Número Dos y cuyo adscrito es el Licenciado Edgar Ángeles Hernández, con ejercicio en la Ciudad de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo; testimonio que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo el folio 16899, Libro I, volumen 0, Tomo 0, Sección 3, en fecha 30 treinta de noviembre de 2012 dos mil doce.

I.2. Que su Representante Legal, cuenta con las más amplias facultades para celebrar el presente convenio, según consta en la Escritura Pública número 4434 cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro, Libro LXXXIV octogésimo cuarto, de fecha 4 cuatro de enero de 2022 dos mil veintidós, otorgada ante la fe del Licenciado Eric Huazo Ivey, Notario Público Adscrito Notaría Pública número 5 cinco, con ejercicio en el Distrito de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, e inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo el Folio Único Real Electrónico 2870, asiento de fecha 10 diez de febrero de 2022 dos mil veintidós, facultades que a la fecha no han sido revocadas o limitadas.

I.3. Que en este acto su Representante Legal, se identifica con la credencial expedida a su favor por el INE Instituto Nacional Electoral, en la que se aprecia fotografía que son coincidentes con los rasgos físicos de quien la exhibe y se anexa copia simple al presente instrumento jurídico.

I.4. Que tiene por objeto la prestación de servicios educativos y cursos de capacitación para el trabajo, consistentes en el curso de Sobrecargo de Aviación, Especialidad de Tráfico de Mercancías y Tramitación Aduanal, Curso de Técnico en Mantenimiento Aeronáutico, Licenciatura en Comercio Internacional y Aduanas, entre otras.



I.5. Que cuenta con el permiso de autorización número F-134 como Institución Capacitadora, otorgado por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), hoy Agencia Federal de Aviación Civil, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley.

I.6. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Av. de los Pirules No. 211 Fracc. Villas del Álamo, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

I.7. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CTA121107E89.

II.- De "COBAEH":

II.1. Que tiene el carácter de Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio; de conformidad con los términos del Decreto 373 que contiene la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 2 de julio de 2007.

II.2. Que es un organismo cuya finalidad, es la de impartir e impulsar la educación del: Bachillerato General

II.3. Que su Director General, el Ing. Héctor Pedraza Olgún, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio y acredita su personalidad con el nombramiento conferido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, el Lic. Omar Fayad Meneses de fecha 29 de julio de 2019, las cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas, limitadas o modificadas en forma alguna.

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CBE840902MQ5.

II.5. Que su domicilio es el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción número 17, San Juan Tilcuautla Hidalgo, Código Postal 42160.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Colaboración, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse apoyar las áreas de interés común, sin perseguir por ninguna de las partes fines de lucro.

III.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan; asimismo conocen el alcance y contenido del presente Convenio de Colaboración Académica y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA. OBJETO. - El objeto del presente Convenio de Colaboración Académica es establecer las bases de cooperación entre el **"COBAEH"** Y **"CTASE"** mediante las cuales puedan llevarse a cabo acciones conjuntas para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales, financieros en el desarrollo de acciones académicas, culturales de interés y beneficio mutuo.

SEGUNDA. OBLIGACIONES CONJUNTAS. - Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) **"CTASE"** otorgara un descuento del 30% sobre el costo de inscripción y 10 % en colegiaturas al personal docente y administrativo de **"COBAEH"**, además de familiares directos, que deseen realizar estudios en cualquiera de las ofertas educativas que ofrece.
- b) Así mismo, **"CTASE"** otorgara un descuento del 30 % en el costo de inscripción y 10 % en colegiaturas a todos los egresados de **"COBAEH"** que deseen realizar sus estudios en cualquiera de su oferta educativa.
- c) **"COBAEH"** difundirá la existencia de este Convenio entre su comunidad a través de los medios que le son propios.
- d) **"COBAEH"** permitirá el acceso a las instalaciones, donde estén asignados los trabajadores, a los agentes encargados de proporcionar información referente a la promoción que ofrece **"CTASE"**, quienes deberán presentar una identificación que acredite su personalidad, ingresando en horas y días hábiles, registrando su ingreso y egreso en el medio que el centro de trabajo tenga, sin intervenir con ello a las labores académicas y/o administrativas de cada centro de trabajo de **"COBAEH"**, instalándose en el área que el superior jerárquico del centro de trabajo señale, absteniéndose de interactuar con el alumnado.

En relación a lo anterior, **"CTASE"**, mediante oficio, solicitara el acceso a los centros educativos mediante un calendario en el que se establecerá el día y la hora en la que los agentes ingresarán a los espacios asignados, dicho oficio será dirigido a la Subdirección Académica de **"COBAEH"** con por lo menos 15 días previos al calendario programado.

TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan lo siguiente:

- a) **"CTASE"**, en carta membretada dirigida a **"COBAEH"**, solicitará el número de alumnas o alumnos que podrán realizar sus Prácticas Profesionales.
- b) **"COBAEH"** enviará a **"CTASE"** a las alumnas y los alumnos elegidos con la solicitud, a efecto de que se les permita el acceso a sus instalaciones, identificándolos y controlando su asistencia y puntualidad conforme a sus políticas internas.



c) Las actividades que las alumnas y los alumnos de "COBAEH" realicen deberán estar encaminadas con la Capacitación para el Trabajo en la que se encuentren inscritas o inscritos.

d) Las alumnas y los alumnos de "COBAEH" en todo momento respetarán y cumplirán todas las normas y reglas que existan en "CTASE", con el fin de llevar a cabo sus actividades en óptimas y seguras condiciones.

CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" se comprometen a guardar confidencialidad respecto de los datos materia de Convenio de Colaboración, en los que se considere necesario, a los que expresamente se comuniquen entre "LAS PARTES".

"CTASE" se obliga a proteger los datos personales de las trabajadoras, los trabajadores, las alumnas, los alumnos y familiares de "COBAEH", y generar el aviso de privacidad correspondiente.

QUINTA. TERMINACIÓN. - El presente instrumento se podrá dar por terminado en cualquier momento por alguna de "LAS PARTES", para lo cual se emitirá un aviso previo por escrito a la otra parte, en un plazo de 15 (quince) días naturales de anticipación.

SEXTA. INVALIDEZ. - Podrán ser causas de invalidez del presente Convenio las previstas en el artículo 1779 del Código Civil para el Estado de Hidalgo (por incapacidad legal de las partes o de una de ellas, por vicios del consentimiento; porque su objeto, o su motivo o fin sea ilícito o porque el consentimiento no se haya manifestado en la forma que la ley establece).

SÉPTIMA. RESPONSABLES. -

Por el "COBAEH": Mtro. Cesar Ortiz López
Director Académico
Correo: diracademica@cobaeh.edu.mx
Teléfono: 7717142188 ext: 205

Por el "CTASE": Lic. José Guadalupe Sánchez Vázquez
Administrador de CTASE
Correo: ctase@hotmail.com
Teléfono: 7717198880

Los representantes designados por "LAS PARTES" podrán ser sustituidos cuando la parte respectiva lo considere pertinente, previa comunicación escrita que al efecto realice.

OCTAVA. VIGENCIA. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 05 de septiembre de 2022, "LAS PARTES" podrán acordar la renovación por el periodo que mutuamente se acuerde mediante la firma de un nuevo convenio

NOVENA. "LAS PARTES" manifiestan que no existe interés personal, familiar o de negocios, ni parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, que los una, y que se vean imposibilitados para la celebración del presente; asimismo, establecen que tampoco son



parientes civiles, ni existe beneficio para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades derivado de la prestación de servicios.

DECIMA. "LAS PARTES" acuerdan someterse a los Tribunales de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; para resolver cualquier controversia relacionada con el presente convenio, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponder.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican por duplicado, en circuito Ex Hacienda de la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, a los 06 (seis) días del mes de junio del año 2022.

Por el "CTASE"

Por el "COBAEH"

LIC. SALVADOR NAVARRETE ZORRILLA

MTRO. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN

RESPONSABLES

LIC. JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR DE CTASE

MTRO. CESAR ORTIZ LÓPEZ
DIRECTOR ACADÉMICO